



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/426
27 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 18 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Cuestión del Sáhara Occidental

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, aprobó sin votación la resolución 47/25, de 25 de noviembre de 1992, sobre la cuestión del Sáhara Occidental. El presente informe, que abarca el período del 3 de octubre de 1992 al 17 de septiembre de 1993, se presenta de conformidad con el párrafo 6 de esa resolución.

2. El Secretario General, en estrecha colaboración con el actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), ha continuado ejerciendo sus buenos oficios con las partes interesadas.

3. En un informe sobre la marcha de los trabajos dirigido al Consejo de Seguridad¹, el Secretario General recordó su nombramiento del General de Brigada André Van Baelen, de Bélgica, para el puesto de Comandante interino de la Fuerza de la MINURSO, con efecto al 1º de octubre de 1992. También recordó que, hasta tanto se cumplieran las condiciones necesarias para comenzar el período de transición de conformidad con el calendario y plan de acción expuestos en su informe de 19 de abril de 1991², el mandato militar de la MINURSO seguía estando limitado a la observación y verificación de la cesación del fuego impuesta el 6 de septiembre de 1991. Le complació informar que no había habido transgresiones de la cesación del fuego que dieran por resultado bajas de ninguna de las partes y que las transgresiones que se habían producido, sin excepción, no habían sido violentas.

4. El Secretario General también recordó en su informe las posiciones básicas de Marruecos y del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) con respecto a las disposiciones del plan de arreglo para el Sáhara Occidental. Informó que los puntos de vista opuestos de

las partes sobre la cuestión básica del establecimiento del cuerpo electoral explicaban en gran medida sus divergencias. Ello quedó claro en las recientes conversaciones de las partes con su Representante Especial en la interpretación de los criterios y en la interpretación, igualmente importante, de los medios de prueba en apoyo de las solicitudes de participación en el referéndum¹.

5. Como los resultados de esas conversaciones no fueron concluyentes, el Secretario General sugirió que su Representante Especial iniciara nuevas consultas a fin de esclarecer algunas cuestiones pendientes y tratar de determinar con las partes si una reunión de jefes de tribus como la organizada por las Naciones Unidas en Ginebra, en junio de 1990, podría contribuir a resolver los problemas que obstaculizaban la puesta en práctica del plan de arreglo¹.

6. En una carta de fecha 8 de octubre de 1992³, el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo, recibió con beneplácito las sugerencias anteriores y, a continuación, el Representante Especial del Secretario General decidió, en consulta con las partes, invitar a 38 jefes de tribu del Sáhara Occidental a una reunión consultiva los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1992, en el Palacio de las Naciones en Ginebra. Los participantes, de los que 19 habían sido designados por el Gobierno de Marruecos y 19 por el Frente POLISARIO, debían aconsejar al Representante Especial sobre las cuestiones relativas a los criterios de identificación de las personas habilitadas para participar en el referéndum¹.

7. Sin embargo, como se indica en el informe del Secretario General, a causa de las divergencias acerca de las facultades de algunos participantes designados por la parte marroquí, la reunión consultiva debió cancelarse, a pesar de las propuestas de avenencia presentadas por el Representante Especial a las delegaciones de ambas partes en Ginebra.

8. A la luz de lo anterior, el Secretario General hizo observar en su informe que, a pesar de la aceptación anterior de las disposiciones generales del plan de arreglo, subsistían desacuerdos sustanciales importantes entre las partes respecto de las cuestiones fundamentales y, a pesar de los intensos esfuerzos desplegados por el Secretario General y su Representante Especial, no había sido posible solucionar el dilema que se cernía sobre el núcleo mismo del plan de arreglo. Teniendo en cuenta esos acontecimientos, el Secretario General solicitó orientación del Consejo de Seguridad sobre las tres opciones siguientes:

- a) Continuación y, de ser posible, intensificación de las conversaciones;
- b) Aplicación inmediata del plan de arreglo sobre la base de las instrucciones para el examen de las solicitudes de participación en el referéndum contenidas en un anterior informe del Secretario General publicado en diciembre de 1991⁴;
- c) Adopción de otro tipo de enfoque no basado en el plan de arreglo.

9. El 10 de febrero de 1993, refiriéndose a la cuestión del Sáhara Occidental en la sesión de apertura del Comité Especial encargada de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la

independencia a los países y pueblos coloniales, el Secretario General declaró que el Sáhara Occidental continuaba siendo un motivo de preocupación para la comunidad internacional. A este respecto, proseguía la labor de su predecesor, el Sr. Javier Pérez de Cuéllar. Como se indicaba en los informes que había presentado regularmente al Consejo de Seguridad, que continuaba ocupándose de la cuestión, había tratado de allanar las dificultades que pudieran obstaculizar la aplicación del plan de arreglo, que preveía la organización y celebración por las Naciones Unidas de un referéndum sobre la libre determinación del Sáhara Occidental. Había hablado varias veces con todas las partes interesadas, y su Representante Especial para el Sáhara Occidental había realizado varios viajes a la región con fines de consulta y diálogo (A/AC.109/PV.1421; véase también A/AC.109/1163).

10. El 2 de marzo de 1993, el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad la resolución 809 (1993) en la que, entre otras cosas, el Consejo invitó al Secretario General y a su Representante Especial a que intensificara sus esfuerzos, con las partes, para resolver los problemas señalados en su informe¹, en particular los relativos a la interpretación y aplicación de los criterios que determinaban el derecho a votar. El Consejo invitó asimismo al Secretario General a que hiciera los preparativos necesarios para la organización del referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental y a que mantuviera en consecuencia consultas con las partes, a fin de empezar cuanto antes la inscripción de los votantes, partiendo de las listas actualizadas del censo de 1974. El Consejo invitó también al Secretario General a que le informara, lo antes posible y a más tardar en mayo de 1993, sobre el resultado de sus esfuerzos, la cooperación de las partes y las perspectivas y modalidades de celebración del referéndum sobre una base libre y equitativa, con vistas a que dicho referéndum se celebrara a más tardar a finales del año en curso.

11. En cumplimiento de la resolución anteriormente mencionada, el Secretario General presentó otro informe al Consejo de Seguridad el 21 de mayo de 1993⁵. En dicho informe se indicaba que el Representante Especial del Secretario General se había dirigido a la zona de la misión a fines de marzo para dialogar con las partes. Las consultas tenían como objeto fundamental recabar la opinión de las partes en relación con una posible solución de transacción que contribuyera a resolver las diferencias existentes en cuanto a la interpretación y a la aplicación de los criterios que determinaban el derecho a votar enumerados en un informe anterior del Secretario General publicado en diciembre de 1991⁴.

12. El Representante Especial informó que ambas partes se habían mostrado partidarias de que se celebrara un referéndum a la mayor brevedad. Se habían hecho adelantos, en el sentido de que Marruecos no había expresado objeciones a los elementos principales de la solución de transacción propuesta y que el Frente POLISARIO, por su parte, no la había rechazado de plano, si bien había mantenido las reservas que había formulado anteriormente en relación con los aspectos cruciales de los criterios, tales como la presentación de testimonios de apoyo a los solicitantes del derecho a votar⁵.

13. En este contexto, y respondiendo a llamamientos de las partes así como de varios miembros del Consejo de Seguridad, el Secretario General decidió visitar la zona de la misión en la primera semana de junio de 1993, acompañado del

Representante Especial, para hacer otro esfuerzo por alcanzar una solución de transacción⁵.

14. A la espera de esa visita, se celebraron debates con las partes durante los meses de marzo y abril en relación con varias cuestiones pertinentes. Ambas partes confirmaron su deseo de iniciar cuanto antes la inscripción de los votantes y de cooperar con la MINURSO en la tarea. También se decidió establecer una Comisión de Identificación, integrada por un núcleo inicial de unos 10 miembros⁵.

15. En una carta de fecha 28 de mayo de 1993⁶, el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que el informe provisional de éste sobre el Sáhara Occidental⁵ se había señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y que el Consejo acogía con beneplácito su decisión de visitar la región. Los miembros del Consejo de Seguridad celebraban también el establecimiento de la Comisión de Identificación y confiaban en que ésta concluyera lo antes posible su labor.

16. En un informe al Consejo de Seguridad⁷, el Secretario General informó al Consejo que había visitado la zona de la misión del 31 de mayo al 4 de junio de 1993, acompañado por su Representante Especial. En Rabat, el Secretario General fue recibido por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos. También celebró reuniones con el Primer Ministro, Sr. Mohamed Karim Lamrani, el Ministro de Estado, Sr. Moular Ahmed Alaoui, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación, Sr. Abdellatif Filali, el Ministro del Interior e Información, Sr. Driss Basri, y otros altos funcionarios. En la zona de Tindouf se reunió con el Secretario General del Frente POLISARIO, Sr. Mohamed Abdelaziz. También estuvieron presentes altos funcionarios del Frente POLISARIO. En Argelia fue recibido por el Presidente del Alto Comité de Estado, Sr. Ali Kafi. Asimismo se celebraron reuniones con el Jefe de Gobierno, Sr. Belaid Abdeslam, y otros miembros del Alto Comité de Estado, el Sr. Redha Malek, Ministro de Relaciones Exteriores, y el General Jaled Nazzar, Ministro de Defensa. En otra misión posterior a Viena, del 10 al 17 de junio, el Secretario General celebró otras consultas con el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, Sr. Ahmed Snoussi, el Coordinador del Frente POLISARIO con la MINURSO, Sr. Mustafa Bachir Sayed, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, así como con el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas, Sr. Mohamedou Ould Mohamed Mahmoud.

17. Además, se mantuvo regularmente informado al actual Presidente y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre los esfuerzos que se estaban realizando en cumplimiento de la resolución 809 (1993). Durante su visita a París y Viena informó a otros altos funcionarios gubernamentales de los Estados miembros del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Sáhara Occidental⁷.

18. Como se indicó en el informe⁷, el objetivo de la visita del Secretario General a la zona de la misión era exhortar a las partes a aceptar una solución de transacción con respecto a la interpretación y aplicación de los criterios que determinaban el derecho a votar. A esos efectos, el Secretario General presentó a las partes un texto amplio⁸, basado en conversaciones con las partes,

realizadas en agosto y septiembre de 1992, y en sus observaciones respecto del esquema de una posible solución de transacción que su Representante Especial había propuesto durante una visita a la zona de la misión en marzo de 1993. El Secretario General invitó a las partes a que le transmitieran lo antes posible sus opiniones sobre la aceptabilidad de sus propuestas de transacción, a fin de que pudiera presentar recomendaciones al Consejo de Seguridad en un informe completo, en cumplimiento de la resolución 809 (1993).

19. Como complemento de las conversaciones del Secretario General con las autoridades competentes, su Representante Especial celebró otra serie de reuniones en la zona de la misión del 5 al 20 de junio de 1993. Durante esas conversaciones y en consultas posteriores, ambas partes reafirmaron su compromiso de aplicar el plan de paz en su totalidad y su decisión de tratar de realizar un referéndum lo antes posible. Ambas partes destacaron que no rechazaban la solución de transacción propuesta pero expresaron reservas sobre ciertas disposiciones del texto. Las reservas expresadas por las autoridades de Rabat se centraban en disposiciones concretas relativas a los vínculos tribales con el Territorio que, a su juicio, eran indebidamente restrictivas. Pese a esas inquietudes, desde entonces Marruecos ha aceptado la solución de transacción en su forma actual⁷.

20. Por su parte, el Frente POLISARIO transmitió al Representante Especial su aceptación de todos los criterios que determinaban el derecho a votar, enunciados por el anterior Secretario General en el anexo a su informe de 19 de diciembre de 1991⁴, indicando así un cambio favorable en la posición anterior del Frente POLISARIO que había opuesto firmes objeciones a varios de esos criterios. Con respecto a la solución de transacción propuesta sobre la interpretación y aplicación de los criterios que determinaban el derecho a votar, el Frente POLISARIO también transmitió su aceptación del testimonio oral en apoyo de solicitudes individuales para participar en el referéndum, lo que indicaba otro cambio favorable respecto de su posición anterior. Empero, al expresar reservas sustanciales sobre la solución de transacción, las autoridades del Frente POLISARIO propusieron varias enmiendas al texto. Sus reservas y las enmiendas propuestas se referían principalmente a las disposiciones relativas a los vínculos tribales con el Territorio y a las condiciones para la participación de los jefes de tribu (jeques) invitados a prestar testimonio, que consideraban indebidamente tolerantes⁷.

21. Haciendo observar en su informe⁷ que había tratado constantemente de fomentar las conversaciones directas entre las partes como medio de facilitar la aplicación del plan de paz, fue motivo de satisfacción para el Secretario General que, después de su visita a la zona de la misión, ambas partes habían convenido por fin en iniciar conversaciones directas a mediados de julio en El Aaiún y pedir asistencia a las Naciones Unidas para la celebración de esa reunión. A pesar de las dificultades con las que se tropezó en la preparación y organización de las conversaciones y otros problemas, en su mayor parte de procedimiento, las delegaciones de Marruecos y del Frente POLISARIO se reunieron del 17 al 19 de julio de 1993 en El Aaiún, en presencia del Representante Especial, observador de las Naciones Unidas. Pese a que hubiera sido poco realista esperar adelantos importantes sobre temas sustantivos, adelantos que tampoco constituían el objetivo principal de las conversaciones, fue alentador

el hecho de que este diálogo exploratorio se mantuviera en un espíritu positivo, caracterizado por la moderación y el respeto mutuo. El Secretario General informó que ninguna de las partes había excluido la posibilidad de renovar las conversaciones para discutir más ampliamente las cuestiones de interés común. El Secretario General abrigaba la sincera esperanza de que pronto se reanudaran tales conversaciones como complemento de la iniciativa de El Aaiún.

22. El Secretario General informó además que el Sr. Erik Jensen (Malasia) había sido nombrado Presidente de la Comisión de Identificación en mayo de 1993 y que la Comisión comenzó la tarea de establecer con las autoridades de ambas partes los procedimientos detallados para la identificación y la inscripción, comenzando en las zonas del El Aaiún y Tindouf. El Comisionado de Policía, Coronel Jürgen Friedrich Reimann (Alemania), que asumió sus funciones en mayo de 1993 como jefe de la Unidad de Seguridad de la MINURSO, llegó a la zona de la misión con un pequeño contingente de oficiales de policía civil. Este primer contingente acompañaría a los grupos de inscripción en aras de la seguridad y el orden en los diversos lugares de inscripción de votantes⁷.

23. En un discurso pronunciado ante la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su 29º período ordinario de sesiones, celebrada en El Cairo el 28 de junio de 1993, el Secretario General, entre otras cosas, informó a la Asamblea acerca de su visita a la zona de la misión durante la primera semana de junio. Se manifestó optimista respecto de que pronto se llegaría a un acuerdo sobre la reglamentación del referéndum y de que ello coadyuvaría a generar el impulso necesario para que el referéndum se pudiera realizar a la mayor brevedad⁹.

24. En una carta de fecha 4 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General¹⁰, la Presidenta del Consejo de Seguridad le informó que los miembros del Consejo prestaban pleno apoyo a sus esfuerzos por progresar rápidamente en los preparativos de la celebración del referéndum con arreglo a la resolución 809 (1993). Los miembros celebraban que las dos partes hubieran reafirmado su compromiso de aplicar el plan de paz en su totalidad, y en particular sus respuestas alentadoras a la propuesta de transacción relativa a la interpretación y aplicación de los criterios así como su decisión de colaborar para una pronta celebración del referéndum. Los miembros del Consejo convinieron en que la celebración de conversaciones directas entre ambas partes en El Aaiún, del 17 al 19 de julio de 1993, constituía un hecho positivo y compartían su esperanza de que pronto se reanudaran las conversaciones.

25. El Secretario General y su Representante Especial continúan sus esfuerzos con las partes, a fin de solucionar las cuestiones pendientes y preparar la celebración del referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con las resoluciones 658 (1990), 690 (1991) y 809 (1993) del Consejo de Seguridad. Al desplegar estos esfuerzos, el Secretario General se ha mantenido en estrecho contacto con el actual Presidente de la OUA acerca de los acontecimientos relativos a la cuestión del Sáhara Occidental. Desde su visita a la zona de la misión, también ha seguido manteniendo contactos regulares con ambas partes y los oficiales gubernamentales de los países limítrofes, bien personalmente o por conducto de altos funcionarios, a fin de acelerar la aplicación de las resoluciones anteriormente mencionadas, en particular la resolución 809 (1993) del Consejo.

26. En su último informe al Consejo de Seguridad⁷, el Secretario General indicó su intención de presentar en su momento un informe completo al Consejo, en cumplimiento de la resolución 809 (1993).

Notas

- 1 S/25170.
- 2 S/22464 y Corr.1.
- 3 S/24645.
- 4 S/23299, anexo.
- 5 S/25818.
- 6 S/25861.
- 7 S/26185.
- 8 *Ibíd.*, anexo I.
- 9 A/AC.109/1163, párr. 23.
- 10 S/26239.
